



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00452 00
Asunto	TERMINA SOLICITUD. LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación hecha por la apoderada de la sociedad solicitante, donde informa que se hizo la captura del vehículo de placa HNZ788 (archivos del expediente digital 11) y que fue dejado a disposición del parqueadero SIA, la apoderada de la entidad acreedora, allegó memorial solicitando la terminación del presente trámite.

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo que antecede, considera esta célula judicial, procedente terminar el presente trámite y oficiar a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa HNZ788, igualmente, se oficie al PARQUEADERO SIA -SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.-, a fin de que le permite retirar el vehículo objeto del presente proceso a la sociedad solicitante BANCO FINANDINA S.A.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **HNZ788** formulada por garantizado BANCO FINANDINA S.A., en contra de OSCAR AGUELO PELÁEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placa: HNZ788	Modelo: 2014
Clase: Camioneta	Motor: EGB04032
Marca: Ford	Chasis: 1FM5K8F88EGB04032
Carrocería: Wagon	Cilindraje: 3497
Línea: Explore	Pasajeros:5
Color: Blanco Puro	Servicio: Particular

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

CUARTO: OFICIAR al OFICIAR al **PARQUEADERO SIA -SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.-**, para que haga entrega del vehículo de placa **HNZ788** a la entidad demandante BANCO FINANADINA S.A. Líbrese el respectivo oficio el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

QUINTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 137** hoy **24 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7aaa9f8e315bd0c3c53ba0946b225f7fde524554b2fb08b3f6c9bfd8ce89a6a**

Documento generado en 23/08/2023 01:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>